

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecho.  
TELÉFONO 2.931  
DE DICE A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 7,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... **0 50 pesetas.**  
Dependencias oficiales, ídem íd..... **0 75 —**  
Anuncios particulares, ídem íd..... **1 50 —**  
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Presupuesto ordinario aprobado por esta Corporación en sesión de 25 de marzo de 1920, para el ejercicio de 1920-21.

### INGRESOS

#### CAPITULO PRIMERO

##### Rentas

Artículos	Pesetas
1.º Rentas y censos.....	26.560 >
2.º Intereres de efectos públicos.....	5.076 02
	<b>31.636 02</b>

#### CAPITULO III

##### Donativos, legados, mandas y subvenciones

Unico. Subvenciones.....	240.000 >
--------------------------	-----------

#### CAPITULO IV

##### Repartimiento

Unico. <i>Repartimiento:</i>	
Madrid.....	3.800.000 >
Pueblos.....	799.460 05
	<b>4.599.460 08</b>
Madrid, a cuenta de atrasos según convenio....	250.000 >
	<b>4.849.460 08</b>

#### CAPITULO VI

##### Beneficencia

Unico. INGRESOS PROPIOS DE LA BENEFICENCIA	
<b>Ingresos de carácter general.</b> —A cuenta de estancias de dementes de otras provincias.....	1.000 >

### Artículos

### Pesetas

#### INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS

##### Hospital provincial:

Fincas.....	622.503 71
Rentas.....	28.701 25
Papel del Estado.....	210.366 49
Deuda municipal de Madrid.....	282 85
Eventuales.....	42.000 >
Sisas.....	>
	<b>903.854 30</b>

##### Hospital de San Juan de Dios:

Fincas.....	18.500 >
Rentas.....	2.163 >
Papel del Estado.....	10.568 26
Eventuales.....	18.100 >
	<b>49.331 26</b>

##### Hospicio:

Fincas.....	1.000 >
Rentas.....	1.776 >
Papel del Estado.....	26.180 48
Renta Francesa.....	16 >
Eventuales.....	31.600 >
	<b>60.572 48</b>

##### Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Rentas.....	10.606 40
Eventuales.....	1.750 >
	<b>12.356 40</b>

##### Inclusa:

Fincas.....	1.000 >
Rentas.....	6 60 >
Consignación del Estado.....	12.000 >
Papel del Estado.....	118.456 97
Eventuales.....	200 >
	<b>138.316 97</b>

##### Maternidad:

Papel del Estado.....	5.168 >
-----------------------	---------

#### Resumen de ingresos de Beneficencia

De carácter general.....	1.000 >
De Establecimientos.....	1.169.599 41
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.170.599 41</b>

#### CAPITULO VII

##### Ingresos extraordinarios

Por reparto entre los pueblos para extinción de las plagas del campo.....	50.860 >
---	----------

## CAPITULO VIII

## Arbitrios especiales

Artículos	Pesetas
Unico. Por venta del Timbre provincial.....	10.000 >

## CAPITULO IX

## Empréstitos

Unico. Operaciones de crédito.—Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia.....	26.550 >
Ampliación de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España para amortización de las Obligaciones provinciales.....	7.500 >
Reintegro de los tenedores de Obligaciones provinciales por Utilidades y timbre de negociación.....	10.000 >
	44.050 >

## CAPITULO X

## Enajenaciones

A cuenta de ventas de terrenos no afectos a establecimientos benéficos.....	301.000 >
---	-----------

## Resumen de ingresos

1.º Rentas.....	31.636 02
3.º Donativos, legados, mandas y subvenciones.....	240.000 >
4.º Repartimiento.....	4.849.460 08
6.º Beneficencia.....	1.170.599 41
7.º Ingresos extraordinarios.....	50.860 >
8.º Arbitrios especiales.....	10.000 >
9.º Empréstitos.....	44.050 >
10. Enajenaciones.....	301.000 >
	6.697.605 51

## GASTOS

## CAPITULO PRIMERO

## Administración provincial

1.º Personal de la Diputación.....	412.785 13
2.º Archivo y Depositaria.....	42.243 06
4.º Arquitectos y Delineantes.....	19.500 >
	474.528 19

## CAPITULO II

## Servicios generales

1.º Quintas.....	9.500 >
2.º Bagajes.....	14.000 >
4.º Elecciones.....	10.250 >
5.º Calamidades públicas.....	1.600 >
	35.350 >

## CAPITULO III

## Obras públicas de carácter obligatorio

1.º Reparación y conservación de caminos.....	415.295 41
4.º Reparación de fincas provinciales.....	139.372 50
	554.667 91

## CAPITULO IV

## Cargas

1.º Contribuciones y Seguros.....	1.000 >
2.º Pensiones.....	225.071 50
4.º Obligaciones y contratos.....	849.831 96
	1.075.903 46

## CAPITULO V

## Instrucción pública

1.º Junta provincial.....	39.107 05
4.º Inspección.....	4.000 >
6.º Biblioteca.....	1.000 >
	41.107 05

## CAPITULO VI

## Beneficencia

Artículos	Pesetas
1.º Atenciones de carácter general:	
Profesores Médicos.....	191.750 >
Premios remuneratorios.....	9.500 >
Personal técnico adjunto.....	4.000 >
Alumnos internos.....	76.790 >
Laboratorio Histo-químico.....	15.253 25
Capellanes.....	32.250 >
Letrados.....	10.500 >
Revisores de carnes.....	6.000 >
Gastos de investigación y derechos notariales.....	5.000 >
Servicio de electricidad.....	5.000 >
Material del Decanato Médico.....	200 >
Estancias de los dementes en los Manicomios.....	443.500 >
Brigada Sanitaria de la provincia.....	2.000 >
	801.743 25

## Establecimientos

## 2.º Hospital provincial

Viveres, utensilios y combustibles.....	663.000 >
Botica.....	30.000 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	34.700 >
Sirvientes.....	127.390 30
Empleados.....	42.000 >
Cargas.....	55.176 63
Culto y clero.....	1.000 >
Generales.....	89.200 >
	1.042.466 93

## 3.º Hospital de San Juan de Dios

Viveres, utensilios y combustibles.....	231.500 >
Botica.....	16.000 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	15.250 >
Sirvientes.....	81.850 11
Empleados.....	22.000 >
Cargas.....	1.892 50
Culto y clero.....	750 >
Generales.....	63.275 >
	432.517 61

## 4.º Hospicio y Colegio de Desamparados:

Viveres, utensilios y combustibles.....	326.000 >
Botica.....	900 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	76.800 >
Sirvientes.....	62.004 66
Empleados.....	34.400 >
Educación.....	85.413 02
Reproductivos.....	67.430 50
Cargas.....	1.186 >
Culto y clero.....	700 >
Generales.....	41.010 >
	698.844 18

## 5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Viveres, utensilios y combustibles.....	236.000 >
Botica.....	3.000 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	37.500 >
Sirvientes.....	37.058 50
Empleados.....	14.500 >
Educación.....	9.425 >
Reproductivos.....	2.000 >
Cargas.....	4.250 >
Culto y clero.....	750 >
Generales.....	35.597 >
	380.080 50

## 6.º Inclusa y Colegio de la Paz:

Viveres, utensilios y combustibles.....	245.200 >
Botica.....	2.500 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	6.450 >
Sirvientes.....	266.804 >
Empleados.....	17.000 >
Educación.....	1.000 >
Reproductivos.....	400 >
Cargas.....	8.884 71
Culto y clero.....	800 >
Generales.....	30.520 >
	579.558 71

Artículos	Pesetas
<b>7.º Casa de Maternidad:</b>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	78 200 >
Botica.....	1.470 >
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	1.600 >
Enfermeros y sirvientes.....	9.941 25
Empleados.....	>
Educación.....	>
Reproductivos.....	>
Cargas.....	993 >
Culto y clero.....	200 >
Generales.....	10.050 >
	<hr/>
	102.454 25

**Resumen de gastos de Beneficencia**

De carácter general.....	801.743 25
De Establecimientos.....	3.235.922 18
	<hr/>
TOTAL.....	4.037.665 43

**CAPITULO VII**

**Corrección pública**

1.º Cárceles.....	77.000 >
2.º Establecimientos penales.....	500 >
	<hr/>
	77 500 >

**CAPITULO VIII**

**Imprevistos**

Unico. Imprevistos.....	9.853 28
-------------------------	----------

**CAPITULO IX**

**Fundación de nuevos Establecimientos**

Para gastos de contribuciones y arbitrios y de conservación del solar en que estuvo edificado el Hospital de Epidemias.....	1.600 >
---	---------

**CAPITULO X**

**Carreteras**

2.º Construcción de carreteras:	
Personal.....	52.500 >
Material.....	7.000 >
Carreteras.....	242.320 19
	<hr/>
	301.820 19

**CAPITULO XI**

**Obras diversas**

Unico. Obras de interés local.....	25.000 >
------------------------------------	----------

**CAPITULO XII**

**Otros gastos**

Unico. Otros gastos:	
Instituto de Reformas sociales.....	1.000 >
Junta provincial de Sanidad.....	750 >
Consejo provincial de Fomento.....	3.750 >
Para ingresar en el Banco de España a disposición del Consejo provincial de Fomento para atender a las plagas del Campo, según se recaude de los pueblos, a razón de una peseta por hectárea de vid... Sociedad de auxilios mutuos de los empleados de la Diputación.....	59.860 >
	<hr/>
	3.250 >
	<hr/>
	59.610 >

**Resumen de gastos**

Cap. I.—Administración provincial.....	474.528 19
II.—Servicios generales.....	35.350 >
III.—Obras obligatorias.....	554.667 91
IV.—Cargas.....	1.075.903 46
V.—Instrucción pública.....	44.107 05
VI.—Beneficencia.....	4.037.665 43
VII.—Corrección pública.....	77.500 >

Cap. VIII.—Imprevistos.....	9.853 28
IX.—Fundación de nuevos Establecimientos.....	1.600 >
X.—Carreteras.....	301.820 19
XI.—Obras diversas.....	25 00 >
XII.—Otros gastos.....	59.610 >
	<hr/>
TOTAL GENERAL.....	6.697.605 51

**RESUMEN GENERAL**

	Pesetas
INGRESOS.....	6.697.605 51
GASTOS.....	6.697.605 51

(Núm. 802)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 4 de noviembre de 1919, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

(Continuación)

307 Idem la id. en el personal subalterno del Hospital de San de Dios para cubrir la vacante, por jubilación, del portero D. Joaquín Chacón, ascendiendo a dicha plaza, con el haber anual de 1.200 pesetas, al ordenanza D. Miguel Angulo.

308 Desestimar la instancia de D. Román Herrero de la Orden solicitando una plaza en el Laboratorio provincial.

309 Remitir al Sr. Decano del Cuerpo Médico para que él le entregue al Tribunal de exámenes para cubrir plazas de alumnos internos de Medicina, el expediente e instancias de los aspirantes a las mismas.

310 Anunciar concurso, por término de quince días, para cubrir una plaza de Capellán de la clase de segundos, con el haber anual de 2.000 pesetas, vacante por jubilación de don Luis Calvo.

311. Aprobar las bases por que han de regirse las excedencias de los funcionarios dependientes de esta Corporación presentadas por el Vocal Sr. Goitia.

312. Correr la escala en el personal subalterno de portería de las oficinas Centrales para cubrir la vacante del Sr. Marchante, ascendiendo a ordenanza de la clase de primeros, con el haber anual de 1.875 pesetas, al primero de segunda don Alejandro Fernández Santar.

313. Desestimar la instancia del ayudante de Obras públicas D. José de la Cuesta solicitando se le nombre sobrestante de carreteras provinciales.

314. Nombrar interinamente ordenanza de la clase de segundos de las oficinas centrales, con destino al servicio de la calefacción, con el haber anual de 1.562'50 pesetas, en la vacante por defunción de D. Francisco Tous, a D. Manuel Quiza Hernández.

315. Idem id. cortador de carnes del Hospital provincial, con el haber anual de 870'16 pesetas, a D. Francisco Fernández López, en la vacante por cesantía de D. Anastasio Marqués García.

316 Idem id. ayudante de escultor del Museo Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 1.000 pesetas, al acogido del Hospicio Rafael López Alvarez, que venía desempeñando dicho cargo provisionalmente, en la vacante por ascenso del Sr. Barta.

317 Idem id. ayudante de vaquero de la Inclusa, con el haber anual de 575 pesetas, en la vacante por abandono de destino de José Bae, a César Blanco.

318 Idem id. ayudante de portería del Hospital provincial, con el haber anual de 629'63 pesetas, en la vacante por jubilación de D. Miguel Castellanos, a D. Antonio Pinto Barragán.

319 Idem id. ordenanza del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 977'50 pesetas, en la vacante por ascenso de Miguel Angulo, a D. Isidro Torcuato.

320 Idem id. ordenanza de las oficinas centrales, con el haber anual de 1.562'50 pesetas, en la vacante por defunción de D. Andrés Fernández, a D. José Sánchez Herranz.

321 Reponer en el cargo de alumno interino de Medicina a D. Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza, por hallarse comprendido en lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento.

322 Desestimar la instancia de D. Cipriano Lucio Alonso solicitando se le nombre peón caminero de la provincia.

323 Aprobar el anuncio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la convocatoria para proveer por concurso la plaza de Capellán, debiendo agregarse que los aspirantes deberán tener la aptitud y condiciones necesarias para ejercer su ministerio.

324 Nombrar interinamente ordenanza de la clase de segundos de las oficinas Centrales, con el haber anual de 1.562'50 pesetas, en la vacante producida por ascenso de don Alejandro Fernández, a D. Hipólito Matín Corredera.

325. Idem id. ordenanza del Hospital provincial, con el haber anual de 977'50 pesetas, en la vacante por jubilación de D. Manuel de la Pompa, a D. Miguel del Castillo Lima.

326. Idem id. peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 900 pesetas, en la vacante por jubilación de Lucio Vizoso, a don Domingo Sánchez y Sánchez.

327. Idem id. peón caminero de carreteras provinciales, con el haber

anual de 900 pesetas, en la vacante por dimisión de Luis Sánchez, a don Ignacio Santander Estarás.

(Continuará)

DIRECCION GENERAL  
DEL  
TESORO PÚBLICO  
y Ordenación general de pagos  
del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números cuatrocientos cincuenta y un mil cincuenta y cuatro de entrada y ciento cincuenta y seis mil setenta y ocho de registro, correspondiente al constituido por D. Severiano Vega de Seoane y Echeverría, en nombre y representación de D. Anacleto de Ortueta y Azcuenaga, importante dos mil quinientas pesetas en metálico para optar a un concurso que fué anunciado por el Ministerio de Marina para contratar un grupo electrógeno para el crucero «Carlos V», se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos veinte.

El Director general,  
P. O.  
José B. Sedano.  
(A.—266)

Agencia Ejecutiva  
MUNICIPAL

Primera Zona

D. Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la primera Zona de esta Capital.

Hago saber: Que por providencias del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, fechas quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve; veintiocho y treinta de enero; quince, veintisiete y veintiocho de febrero; uno, cuatro, dos, tres, diez y seis, veinticuatro, veintisiete y veintinueve de marzo del actual, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante el período de recaudación voluntaria, fueron incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus cuotas, por los arbitrios de calas en la vía pública, alcantarillado, ascensores, calderas y motores, daños en el arbolado, concesión de terrenos, aperturas, vallas, permisos de circulación, puestos R.<sup>a</sup>, alcantarillado, bajadas de agua, inquilinato, solares,

anuncios, calas interior y carruajes, correspondientes al cuarto trimestre de mil novecientos diez y nueve-veinte y pertenecientes a los distritos de Palacio, Latina e Inclusa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieren las anteriores providencias, a fin de que, en el preciso término de cinco días, se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, número uno, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; pues pasado dicho plazo se les declarará incurso en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento sobre el cinco, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos veinte.

El Agente ejecutivo,  
Segundo Anca  
(A.—265.)

Tesorería de Hacienda  
de la provincia de Madrid

*Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—4.º trimestre de 1920.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Alcalá de Henares, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de marzo de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.  
(Núm. 786)

*Contribución territorial, industrial, impuestos y utilidades.—Año de 1920*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la ac-

ción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de abril de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.

Administración de Contribuciones

de la provincia de Madrid

Habiendo sufrido extravío el recibo de la Contribución industrial correspondiente al primer trimestre de mil novecientos diez y ocho, importante ciento sesenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos, del contribuyente D. Narciso Coll y Amat, como industrial comprendido en la tarifa segunda número tres bis, se publica dicho extravío en este periódico oficial requiriendo a la persona que lo hubiere hallado para que lo entregue en esta Administración de Contribuciones, sita en la Casa de la Moneda, piso segundo; previniendo que, transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que sea presentado el documento de referencia, será éste declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, siete de abril de mil novecientos veinte.

El Administrador de Contribuciones,  
Angel María de Montes.

(A.—262)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

HOSPITAL

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en diligencia para hacer efectivas unas multas por la Tenencia Alcaldía de este distrito a la Compañía Madrileña de Panificación, se sacan a la venta en pública subasta varios muebles embargados y depositados en las oficinas de la misma, calle del Príncipe de Vergara, núm 36, tasados en la cantidad de 335 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de la subasta el día 16 del actual, y hora de las once del mismo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, Magdalena, núm 22, haciéndose saber a los licitadores no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Madrid, 5 de abril de 1920.

Firmado.

V.º B.º

El Secretario suplente,  
Gregorio Esteban.

(C.—46.)

COMPañIA DE LOS CAMINOS  
DE  
Hierro del Norte de España

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del

artículo veintiséis de sus Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día veintidós de mayo próximo, a las once, en su domicilio social, paseo de Recoletos, diez y siete, segundo.

La Junta tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria del ejercicio de mil novecientos diez y nueve; la provisión de vacantes de los señores Administradores cuyo mandato ha terminado, y la resolución de los demás asuntos que le sean sometidos en forma estatutaria.

Tienen derecho de asistir a dicha Junta los Accionistas que posean cincuenta o más acciones.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos, por lo menos, quince días antes de la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el día ocho, inclusive, de dicho mes.

Estos depósitos podrán verificarse:

En Madrid, en la Caja central de la Compañía (Estación del Norte), o en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, diez y siete.

En Barcelona, en la Caja de la Compañía y en el Banco de Barcelona.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En París, en el Banco Español de Crédito, rue de la Victoire, sesenta y nueve, y en el Crédit Lyonnais o sus sucursales.

Madrid, siete de abril de mil novecientos veinte.

El Secretario del Consejo,  
Ventura González.

(D.—39)

Unión Eléctrica Madrileña

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día treinta del presente mes de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida Conde Peñalver, número veinticinco, bajo la orden del día siguiente:

Primero. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de mil novecientos diez y nueve, y su aprobación, si procede.

Segundo. Distribución de beneficios.

Tercero. Reconstitución del Consejo, según descripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas lo que previenen los artículos diez y seis, diez y siete y cuarenta y tres de los Estatutos.

Madrid, a ocho de abril de mil novecientos veinte. — Valentín Ruiz, Consejero y Director Gerente.

(A.—263.)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 72.350, a nombre de doña Julia Hernández Blasco, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 8 de abril de 1920.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal.

(A.—264.)